

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Los informes de visita social que anteceden, agréguese al expediente para que obren de conformidad y pónganse en conocimiento de las partes del proceso y sus apoderados judiciales través de los correos electrónicos por estos suministrados para los fines legales pertinentes.

Frente a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el juzgado le informa que la demandada se notificó por conducta concluyente como se dispuso en auto del dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), remítasele el expediente en formato digital para su conocimiento.

Por otro lado, el despacho toma nota que la demandada a través de su apoderado judicial y dentro del término legal procedió a contestar la demanda de la referencia y propuso excepciones de mérito, así como demanda en reconvencción de fijación de cuota alimentaria. **Por secretaría abraze cuaderno separado e inclúyase en el mismo dicha demanda de reconvencción.**

En consecuencia, las partes deben estarse a lo dispuesto en auto de ésta misma fecha, indicándoles que en su momento se proveerá sobre el trámite del proceso, en razón de que por providencia de la misma fecha se le está impartiendo trámite a la demanda de reconvencción presentada por la parte demandada.

**NOTIFIQUESE.**

**El Juez,**

**GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ**

*(Firmado con firma electrónica)*

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  La providencia anterior se notificó por estado  N° 15  De hoy 3 DE MARZO DE 2021  La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

**Firmado Por:**

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5495b62d734736bc6e79f656f0d9f258f3611177d02e4e23d541fb621612ddca**

Documento generado en 02/03/2021 10:07:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**